

**EL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**

**INVITA**

**A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO  
DE REVISOR FISCAL**

**DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
PERÍODO 2023 - 2026**

## **TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

### **1. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR EL REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**

El Decreto 1074 de 2015 establece que cada cámara de comercio tendrá un Revisor Fiscal, persona natural o jurídica.

La elección del Revisor Fiscal debe hacerse cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El período del revisor fiscal coincidirá con los años fiscales correspondientes. Este año se llevará a cabo **el día jueves 1 de diciembre de 2022** entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

En el evento en que, el voto en blanco obtenga la mayoría de votos, se repetirá la elección de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Junta Directiva.

El objetivo de este documento es dar a conocer a los aspirantes los requisitos y condiciones de la postulación para ocupar el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Estos términos de referencia, por tanto, en ningún caso constituyen una licitación, oferta de contrato o promesa de celebrarlo, pues la selección final de Revisor Fiscal se hará mediante elección por los Afiliados de la Cámara de Comercio de Facatativá.

### **2. ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La Cámara de Comercio de Facatativá está interesada en contratar los servicios de Revisoría Fiscal para el período comprendido entre el 1º de enero de 2023 al el 31 de diciembre de 2026.

#### **2.2. ALCANCE DEL TRABAJO**

El alcance de la Revisoría Fiscal es la realización de una Auditoría Integral, para ello deberá obtener y evaluar objetivamente, la evidencia relativa a la información financiera, la estructura del control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos.

Además de las funciones contempladas en la ley 43 de 1990, en especial las consagradas en los artículos 207 del código de comercio, 38 de la ley 222 de 1995 de acuerdo y en los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56 de los Estatutos vigentes de la

Cámara de Comercio de Facatativá.

Serán funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- 2.2.1. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de la Junta Directiva.
- 2.2.2. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta.
- 2.2.3. Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuando ésta lo solicite.
- 2.2.4. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al Presidente de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
- 2.2.5. Verificar la comprobación de todos los valores de la Cámara de Comercio y de los que ésta tenga en custodia.
- 2.2.6. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
- 2.2.7. Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, impuestos, incapacidades del área de Talento Humano, entre otros en los periodos que determine la CCF.
- 2.2.8. Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
- 2.2.9. Verificar el cumplimiento del plan estratégico y de los indicadores de gestión aprobados por la Junta Directiva.
- 2.2.10. Presentar, trimestralmente por escrito, las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de control interno y la gestión contable y administrativa, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de normas de auditoría.
- 2.2.11. Evaluar el mapa de riesgos y recomendar las acciones pertinentes, tendientes a mitigar o reducir los riesgos.
- 2.2.12. Presentar por escrito y oportunamente ante la Administración, las evaluaciones y recomendaciones encaminadas a evitar que los administradores u otros funcionarios incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraríen las órdenes de la Administración.
- 2.2.13. Apoyar a las entidades de supervisión, cuando éstas lo requieran, dentro del ámbito de su competencia, en la forma y con la oportunidad que le sea requerido.
- 2.2.14. Evaluar que existen y son adecuadas las medidas de control para la protección de los recursos, con el propósito de verificar su conservación y mantenimiento.
- 2.2.15. Autorizar con su firma cualquier información de carácter contable

- 2.2.16. Convocar a la Junta Directiva, cuando lo considere indispensable.
- 2.2.17. Hacer las recomendaciones que resulten pertinentes para mejorar la efectividad y eficacia del control sobre los bienes, sus métodos y procedimientos.
- 2.2.18. Establecer el programa de gestión para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara, acordado con el presidente ejecutivo.
- 2.2.19. Las demás, que le imponga la Ley, los estatutos o la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- 2.2.20. Para Personas Jurídicas Contar con un equipo profesional de apoyo suficiente, para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social, actividad económica y tamaño de la Cámara de Comercio, así como la complejidad de sus operaciones.

Si es nombrada, debe designar como revisor fiscal principal y suplente a personas que cumplan las características de preparación profesional, técnica y experiencia adecuada.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

Dentro del proceso de selección son elegibles las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y de dos (2) suplentes.
- 3.1.2. Si es persona jurídica, indicación de la(s) persona(s) natural(es) que prestará el servicio bajo su responsabilidad y la carta de aceptación de la postulación por parte de las personas naturales designadas por la firma auditora.
- 3.1.3. Fotocopias de la cédula de ciudadanía y tarjetas profesionales.
- 3.1.4. Anexar a la propuesta, declaración expresa de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como Revisor Fiscal principal o suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- 3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedidos por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- 3.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- 3.1.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- 3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha límite de entrega de las propuestas.

- 3.1.9. Certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- 3.1.10. Certificado de existencia y representación legal. (Si es persona jurídica) con termino de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha limite de entrega de las propuestas.
- 3.1.11. La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.
- 3.1.12. El aspirante a Revisor Fiscal Principal y sus Suplentes deberán acreditar especialización o postgrado en Auditoria.
- 3.1.13. Certificaciones de experiencia específica de mínimo tres (3) años como Revisor Fiscal y Especialización en Revisoría Fiscal. (En caso de no contar con especialización en Revisoría Fiscal se exigirán como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en Revisoría Fiscal). La experiencia deberá certificarse dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria correspondiente.
- 3.1.14. Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley, Los Estatutos de la Cámara de Comercio y en especial lo consagrado en el Art 50 de la Ley 43 de 1990. *“Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones”.*
- 3.1.15. No estar incluidos en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.
- 3.1.16. La aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- 3.1.17. Nombre e identificación de los suplentes del Revisor Fiscal.

#### **4. PERFIL DEL REVISOR FISCAL**

- 4.1 Ser Contador Público Titulado.
- 4.2 Acreditar Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación. (En caso de no contar con Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se exigirán como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación en Normas Internacionales de Información Financiera y su aplicación NIIF).
- 4.2 Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información (NIA) y su aplicación.
- 4.3 Acreditar estudios en Control Interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo.
- 4.4 Garantizar el conocimiento y aplicación de las NIIC 1, garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.

4.5 En el caso de Firmas de Auditoría debe garantizar el personal suficiente para realizar una labor de alta calidad.

4.6 Debe garantizar en su propuesta disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros y el cumplimiento de los inmersos en la Cámara de Comercio.

4.7 Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los Estados Financieros.

4.8 Garantizar informes a la presidencia al menos semestralmente donde sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio.

## **5. ALCANCE DE LA PROPUESTA**

5.1 Planeación preliminar: El revisor debe hacer un memorando de planeación de revisión a través del cual conoce el tipo de empresa, las circunstancias y tendencias del negocio, políticas y prácticas financieras en cuanto al manejo de sus compras, sus negociaciones, las políticas de ventas, cuándo se entregan los resultados de los estados financieros, si se realiza ejecución presupuestal y cada cuánto se entrega este informe, principales proveedores, el alcance de la evaluación, identificar los riesgos inherentes al control y qué áreas son significativas para llevar a cabo la revisión.

5.2 Dar lectura a los informes de revisoría del año inmediatamente anterior para conocer la naturaleza del negocio, ubicación, ambiente de control interno, complejidad de la operación, incluyendo nombres y cargos del personal directivo.

5.3 Revisión y evaluación del sistema de control interno que le permitan conocer el negocio.

5.4 Revisión de políticas en cuanto a cobertura de riesgos, seguros, pólizas.

5.5 Revisión de estados financieros, los cuales incluyen entre otros:

5.5.1 Hacer pruebas analíticas y sustantivas de cuentas contables.

5.5.2 Identificar cifras significativas de los Estados Financieros, analizarlas.

5.5.3 Realizar conciliaciones bancarias.

5.5.4 Revisar ingresos, facturación, conceptos facturados.

5.5.5 Hacer pruebas de desembolsos con sus respectivos impuestos.

5.5.6 Realizar pruebas de nóminas y aportes a Seguridad Social.

5.5.7 Hacer pruebas de evidencia documental o soportes de las operaciones registradas en las cuentas.

5.5.8 Hacer arqueos de inversiones y demás valores.

5.5.9 Realizar prueba de cartera, de inventarios.

5.5.10 Revisión informes de costos.

5.5.11 Revisión de documentos contables.

5.5.12 Realizar el cuestionario de riesgo de fraude sobre políticas, infraestructura y recurso humano.

5.5.13 Realizar confirmación de cuentas bancarias, cuentas por cobrar, cuentas

por pagar, y saldos con entidades financieras.

5.5.14 Revisar costos y gastos con sus soportes respectivos.

5.5.15 Evaluar que las normas de contabilidad que son las NIIF, se aplique en los hechos económicos.

5.5.16 Hacer pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.

5.5.17 Hacer pruebas selectivas suficientes para obtener la seguridad razonable en cuanto a las cifras que contienen los registros de la contabilidad, si son confiables para soportar los estados financieros y así le permita al revisor fiscal obtener evidencia suficiente y válida para emitir su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

5.5.18 Verificar la existencia de manuales de funciones y procedimientos que sean adecuados a la operación y eficacia de los mismos.

5.6 Como resultado final del trabajo que realiza el revisor fiscal, este emitirá un informe sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, previa presentación ante los directivos de la Cámara de Comercio para discutir su contenido, dando seguridad a los usuarios de la información financiera sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros.

5.7 Contenidos de los Informes

5.7.1 **PROCESO AUDITADO**

5.7.1.1. Alcance

5.7.1.2 Metodología de Calificación

5.7.1.3. Socialización del informe

5.7.1.4. Ejecución de la auditoría

5.7.1.5 Procedimiento realizado

5.7.1.6 Fortalezas y debilidades

5.7.1.7 Resumen de Observaciones

5.7.1.8 Descripción de situación observadas

## **6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La postulación de las personas interesadas deberá corresponder a una propuesta escrita en original, foliadas, en idioma español, presentada en sobre sellado con el lleno de todos los requisitos y anexos que se exigen y deberá entregarse en la Carrera 3 No 4-60 de Facatativá, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes entre el 1 al 15 de octubre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.38.4.2 del Decreto 1074 de 2015 “*los candidatos deberán inscribirse ante la secretaria general o la oficina jurídica de la respectiva cámara, durante la primera quincena del mes de octubre*”.

## **7 FIRMA Y DIRECCIONES**

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicará, para

---

efectos de recibir comunicaciones y enviar correspondencia, la dirección, teléfono, y e-mail.

## **8. PERSONAL**

El aspirante que resulte elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Facatativá, podrá contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar. Queda claramente establecido que entre dicho personal y la Cámara de Comercio, no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal, por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por éste en su calidad de empleador.

Si se trata de personas jurídicas, cuando por cualquier circunstancia los Revisores Fiscales designados para prestar el servicio en la Cámara, sean removidos por el Revisor Fiscal, las nuevas designaciones que se hagan en su reemplazo deberán cumplir con los requisitos de estudio y experiencia exigidos por la ley y por la Cámara; en tal sentido la Cámara verificará el cumplimiento de dichos requisitos y manifestará su aceptación o rechazo debidamente motivados.

## **9. EXPERIENCIA**

El aspirante deberá presentar la información sobre su experiencia en Colombia, especificada por empresas de servicios y otro tipo de empresas, para lo cual deberá entregar una relación de los principales clientes con los cuales ha tenido vínculos comerciales y/o laborales en los últimos cinco (5) años.

Por cada cliente el aspirante deberá remitir la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa
- ✓ Persona a contactar
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfonos
- ✓ E-mail
- ✓ Ciudad
- ✓ Fecha de prestación o realización del trabajo
- ✓ Asesoría prestada

## **10. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Facatativá, asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad



profesional y/o contractual que se derive directamente de la prestación del servicio contratado.

## **11. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El aspirante y la Cámara de Comercio de Facatativá mantendrán en reserva cualquier información obtenida en razón de estos términos de referencia y del contrato que con posterioridad se llegará a celebrar y no divulgarán esa información a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte.

## **12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

El Representante Legal de la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha máxima de postulación, verificará que las personas que se postulan reúnan los requisitos exigidos en los términos de la invitación.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos mencionados serán los candidatos que se presentan a consideración para las votaciones

La Cámara se reserva la facultad de verificar toda la información suministrada y por tanto se entiende autorizada para hacerlo con la presentación de la propuesta.

## **13. VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN**

Por la prestación de los servicios la entidad reconocerá mensualmente como honorarios, la suma de cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales, por el término de duración del contrato, que será de 48 meses, ajustados por el IPC anualmente.

La Cámara de Comercio de Facatativá pagará el valor del contrato en cuotas mensuales, vencidas iguales y sucesivas, previa presentación de Factura de Venta o documento equivalente, que deberá estar acompañada de copia del pago de las prestaciones sociales y de los aportes parafiscales correspondientes a las personas designadas para prestar el servicio en la Cámara.

## **14. GARANTÍAS**

El postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal constituirá a favor de la Cámara de Comercio de Facatativá, las siguientes garantías, las cuales deberán ser contratadas con una compañía de Seguros debidamente aprobada y que sean garantes de los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento**, por un período igual al del contrato y seis (6) meses más, y

por equivalente al 20% del valor total del contrato.

- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un periodo igual al del contrato y tres (3) años más, y un valor equivalente al 15% del valor total del contrato.
- **De calidad del servicio**: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. El cual deberá constituirse por el treinta (30%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

## **15 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Entidad o en el sitio que la misma asigne para tal fin.

## **16. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicios profesionales se suscribirá con la persona natural o jurídica que resulte elegida por los afiliados que participen en las elecciones que se celebrarán el 7 de diciembre de 2022.

En todo caso en el contrato respectivo se entenderán incluidas todas las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, la institución de la Revisoría Fiscal y en general las que sean aplicables a este tipo de contratos.

## **17. DECLARACIÓN DATOS PERSONALES**

Con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea autorizan a LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA para dar tratamiento de sus datos personales. Así mismo, autorizan que los datos suministrados sean conservados durante el proceso.

## **18 FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Entre el 16 y el 22 de octubre, la Cámara de Comercio verificara las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicadas.

## **19. DIVULGACIÓN**

Estos términos de referencia se publicarán en la página Web de la Cámara de Comercio, [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co) , en un periódico local o nacional de amplia

circulación en la jurisdicción de la cámara, en una emisora local o nacional de amplia cobertura en la jurisdicción de la cámara en horas hábiles, en los boletines de la cámara y en los sitios de atención al público de los centros regionales de Funza, Pacho, Villeta y oficina Principal.

La Cámara de Comercio de Facatativá dará a conocer la lista de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos para presentarse al proceso electoral, la lista de candidatos se publicará entre el 1 y el 15 de noviembre de 2022, en la página Web de la Cámara de Comercio, [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co), en un periódico local o nacional de amplia circulación en la jurisdicción de la cámara, en una emisora local o nacional de amplia cobertura en la jurisdicción de la cámara en horas hábiles, en los boletines de la cámara y en los sitios de atención al público de los centros regionales de Funza, Pacho, Villeta y oficina Principal.

## 20. LAS PROPUESTAS

Las propuestas que no cumplan los requisitos aquí expuestos, no serán consideradas.

## 21. DOCUMENTOS EXIGIDOS.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y de sus dos (2) suplentes (puede ser uno o varios suplentes), la cual debe incluir el nombre completo y el número de documento de identificación, tanto del principal como del (los) suplente (s).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de existencia y representación legal.</li><li>• Indicación de la (s) persona(s) natural(es) que prestará el servicio bajo su responsabilidad, indicando nombre completo y número de documento de identificación.</li><li>• Carta de aceptación de la postulación por parte de las personas naturales designadas por la firma auditora.</li><li>• Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales.</li><li>• Los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años con corte a 31 de diciembre.</li></ul>

- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de existencia y representación legal. (Si es persona jurídica) con termino de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificaciones de experiencia específica de mínimo tres (3) años como Revisor Fiscal y Especialización en Revisoría Fiscal. (En caso de no contar con especialización en Revisoría Fiscal se exigirán como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en Revisoría Fiscal). La experiencia deberá certificarse dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria correspondiente.
- Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley, Los Estatutos de la Cámara de Comercio y en especial lo consagrado en el Art 50 de la Ley 43 de 1990. *“Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones”.*
- No estar incluidos en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.
- Acreditar Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación. (En caso de no contar con Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se exigirán como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación en Normas Internacionales de Información Financiera y su aplicación NIIF).
- Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información (NIA) y su aplicación
- Acreditar estudios en Control Interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo
- Acreditar especialización o postgrado en Auditoria del Revisor Fiscal Principal y sus Suplentes
- La aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de

trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.



**GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**  
Presidente Ejecutivo  
**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**

REVISÓ: JLVB/DAJ 